

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3056 *FERSOFT INFORMÁTICA, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
INVERSIONES FERSOFT, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA EN
CONSTITUCIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta Universal de socios de la compañía FERSOFT INFORMÁTICA, S.L. celebrada el día 12 de mayo de 2022 aprobó la escisión parcial de las ramas de actividad inmobiliaria y financiera (de participación en otras empresas) que se venía desarrollando en la sociedad escindida parcialmente, aportando dichas ramas de actividad a la sociedad beneficiaria, INVERSIONES FERSOFT, S.L. la cual adquiere por sucesión a título universal los derechos y obligaciones derivados de las ramas de actividad escindidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión parcial, así como el derecho de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, 73 y 78 bis LME no es necesario informe de Administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial ni informe de expertos independientes.

Madrid, 12 de mayo de 2022.- Administrador Único de Fersoft Informática, S.L,
Don Antonio Mérida Lozano.

ID: A220019766-1